

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, en que se encuentra en firme el avalúo, y se cuenta con liquidación de crédito debidamente actualizada y aprobada. Sírvase Proveer.

Supía, 26 de Febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS

INTERLOCUTORIO N°180

Veintisiete (27) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: EMPRESA OPTIMO SOLUCIONES S.A.S NIT.900.855.598-6
Demandado: HERMINSUL GAVIRIA CASTRILLON C.C15.928.129
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BEATRIZ ELENA GOMEZ
Radicado: 17777408900120210041200

Sin que se haya presentado objeción al avalúo e identificado plenamente el predio, con la identificación del predio correspondiente al Predio Rural denominado: El Guanábano ubicado: Vereda Bajo Obispo de esta municipalidad, identificado con F.M.I N°115-12871, según el certificado de nomenclatura anexo a las diligencias, y habida cuenta de que el bien inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y la liquidación del crédito en firme, se dispone:

PRIMERO: FIJAR como fecha el día: **CUATRO (04) DE JUNIO DE 2024**, a partir de las nueve de la mañana 9:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, identificado con la matrícula inmobiliaria N°115-12871., denominado: El Guanábano ubicado: Vereda Bajo Obispo.

SEGUNDO: FIJAR como base del remate el 70% del avalúo del bien inmueble, así:

100% DEL INMUEBLE RURAL DENOMINADO: EL GUANÁBANO	
UBICADO EN:	LA VEREDA BAJO OBISPO
JURISDICCIÓN:	SUPIA – CALDAS
MATRICULA INMOBILIARIA:	115-12871
AVALUÓ:	\$1.838.995.000,00
BASE LICITACIÓN:	70% DEL AVALUÓ \$1.287.296.500,00

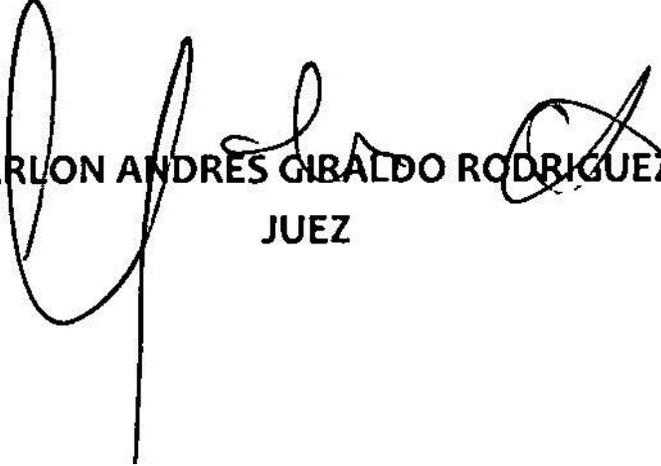
TERCERO: REQUERIR al demandante para que diligencie la publicación del aviso de remate, la cual se hará en la forma y términos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso; y aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha que aquí se fija.

CUARTO: SEÑALAR como medio de comunicación para publicar el aviso de remate el diario La Patria, lo cual se deberá hacer un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

QUINTO: PRECISAR que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el 40% del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, en sobre cerrado que deberá

contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito correspondiente, o hacer sus ofertas en la misma forma durante la hora fijada.

NOTIFÍQUESE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°032 del 28 de febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03c7c6a58ed3d908ca60b40ef9c6da0e0a392bb678e7f1a4679010da77f79f2e**

Documento generado en 27/02/2024 08:59:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>